



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **Donación con Cargo** efectuada por el Sr. **COMBA, JAVIER ALEJANDRO**, DNI. N° 23.981.575, CUIT/CUIL N° 20-23981575-9, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Un lote de terreno ubicado en Barrio "MOLINO" de la ciudad de Las Varillas, Pedania Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado con el numero doscientos ochenta y dos de la MANZANA NUMERO OCHENTA Y TRES, que mide y linda: diez metros de frente por cuarenta metros de fondo o sean CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste lotes doscientos ochenta y uno y doscientos setenta y ocho; al Sud-Este lote doscientos ochenta y tres al al Nor-Este calle pública y al Sud-Oeste lotes doscientos sesenta y siete.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 459.101.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Donante Sr. COMBA, JAVIER ALEJANDRO, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **PLAN TECHO /96**, del Plan Municipal de la Vivienda II.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Donante, el inmueble que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 04 de Octubre de 2004 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 09/05

Fecha de Sanción: 16/03/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 202 DE FECHA: 31 / 03 / 2005.-